



Contraloría General de la República Dictámenes Generales Municipales

0062

Dictamen	033712N16				
Estado	-				
NumDict	33712	Fecha	06-05-2016	Carácter	NNN
Nuevo	SI	Reactivado	NO	Alterado	NO
Aclarado		Aplicado		Complementado	
Confirmado		Reconsiderado		Recons. Parcial	
Orígenes	DPA				
Criterio					

Uso Interno CGR

Referencias	183305/2016
Decretos y/o Resoluciones	-
Abogados	MUV
Destinatarios	Nelson Ignacio Matías Díaz Palma

Texto

No procede revisar calificación en Gendarmería de Chile, atendida la extemporaneidad de la petición.

Acción

Fuentes Legales

dfi 1791/79 JUSTI art/46, ley 18834 art/160

Descriptores

estatuto de gendarmería de chile, calificación, plazo reclamación

Texto completo

N° 33.712 Fecha: 06-V-2016

Se ha dirigido a esta Contraloría General el señor Nelson Ignacio Matías Díaz Palma, funcionario de Gendarmería de Chile, asistido por don Felipe Ignacio Arriagada Aravena y doña Karen Fernández Santander, abogados, requiriendo un pronunciamiento sobre la licitud de su calificación del periodo 2014-2015, en la que fue incluido en lista N° 4.

Al respecto, es dable anotar que el artículo 46 del decreto con fuerza de ley N° 1.791, de 1979, del Ministerio de Justicia, Estatuto de Personal perteneciente a las Plantas I y II de esa institución penitenciaria, en relación con el artículo 160 de la ley N° 18.834, permite solicitar la revisión de la evaluación, siempre que se interponga el recurso que otorga este último texto legal, ante esta Entidad de Control, dentro del término de diez días contado desde la notificación del fallo de la apelación deducida en contra de la resolución de la Junta Calificadora, requisito que no se satisface en la especie.

En efecto, en los antecedentes tenidos a la vista, aparece que el día 17 de marzo de 2016, se le comunicó al señor Díaz Palma el acto que se pronunció sobre aquella apelación, reclamando de tal decisión, ante esta Contraloría General, el 18 de abril de esa anualidad, esto es, una vez transcurrido el aludido lapso de diez días, por lo que se rechaza su petición.

Transcríbese a don Felipe Ignacio Arriagada Aravena y a doña Karen Fernández Santander.

Saluda atentamente a Ud.

Jorge Bermúdez Soto
Contralor General de la República